

RESOLUCIÓN No. 582
(23 de noviembre de 2021)

"Por la cual se realiza la incorporación de los recursos del proyecto "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño", al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para la vigencia fiscal 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 29, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LEY 489 DE 1998 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 009 del 04 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el artículo quinto del acuerdo en mención establece que el Consejo Directivo autoriza al Director General desagregar mediante Resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2021 al detalle de lo contemplado en el Decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento e inversión y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

Que el documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz "como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera". Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, entre otras cosas, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente.

Que el documento CONPES 3867 de 2016 dispuso que el Fondo Colombia en Paz operará como un Patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá con diversas fuentes de recursos.

Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante PA-FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Que el CONPES 3901 de 13 de octubre de 2017 otorgó concepto favorable para contratar un préstamo externo con la banca multilateral para financiar parcialmente el Programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015.

Que, en consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO Programa Colombia Sostenible (el Préstamo) con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de subproyectos.

Que en ese marco, el 15 de julio de 2019 se dio inicio a la Convocatoria N° 01 con el objeto de "Promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el préstamo, restaurando y protegiendo el capital natural, mejorando los ingresos de la población rural mediante proyectos productivos sostenibles y fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados" dirigida a perfiles de proyectos asociativos cuyos beneficiarios debían ser actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad colombiana vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde fue priorizada la intervención del Préstamo.

Que los 69 proyectos viabilizados se focalizan en las cuatro macrorregiones PDET, distribuidas así: 11 proyectos en la Amazonía. 17 proyectos en la Andina, 12 proyectos en la Caribe y 29 proyectos en la Pacífica. Los 69 proyectos serán cofinanciados con recursos del crédito BID 4424/OC-CO por valor de \$104.777.184.780 y \$138.428.933.842 con recursos de contrapartida, para un aporte total de \$243.206.118.622, focalizarán sus acciones a la restauración y protección natural en el marco del Componente 1 del Programa a través de 13 proyectos, de los cuales 9 de ellos combinan los Componentes 1 y 2 como alternativa de sostenibilidad ambiental. Los 56 proyectos restantes corresponden al Componente 2, con iniciativas hacia Proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios.

Que el Proyecto denominado **"Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño"**, código: **2019-2530004292**, tiene como Entidad Ejecutora Elegible a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO**, entidad que fue objeto de un proceso de evaluación de capacidad institucional por parte del Roster de Estructuradores de proyectos, la cual aprobó satisfactoriamente, y por ende se encargará de la implementación del proyecto, así como el manejo de los recursos que destine el Programa Colombia Sostenible bajo los controles que se establezcan en el presente contrato.

Que para la ejecución del proyecto, CORPONARIÑO suscribió el Contrato No. 848-2020, con el Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia En Paz; con una duración de 24 meses contados a partir del 26 de marzo de 2021, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar la vigencia del Contrato de Préstamo 4424/OC-CO, Programa Colombia Sostenible, es decir por tiempo de cinco (5) años, del 26 de junio de 2018 hasta el 26 de febrero de 2023.

Que, el valor total del proyecto asciende a la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.273.066.155), discriminados así: **VALOR APORTE FONDO COLOMBIA EN PAZ: CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.481.941.155). VALOR CONTRAPARTIDA LOCAL: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.671.125.000)** es lo aportado por la comunidad y **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** el aporte de CORPONARIÑO.

Que para la ejecución del proyecto los recursos entregados por el Programa Colombia Sostenible para el financiamiento del mismo, serán desembolsados en tres (3) momentos durante la ejecución del proyecto: 35% al inicio y el saldo 35% y 30% previo el cumplimiento de los requisitos en cada momento.

Que en consideración a lo aprobado por el comité del proyecto el 9 de octubre de 2021, se hace necesario incorporar al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para la vigencia fiscal 2021, la suma de MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.335.608.690).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Incorporar al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, para la vigencia fiscal 2021 la suma de MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.335.608.690) provenientes de recursos del proyecto: "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño", código: 2019-2530004292, del contrato No. 848 de 2020 suscrito con el Fondo Colombia en Paz 2019, así:

A. INGRESOS

RUBRO	CONCEPTO	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTALES
01	INGRESOS PROPIOS			\$1.335.608.690
01.01	INGRESOS CORRIENTES		\$1.335.608.690	
01.01.02	Ingresos No Tributarios			
01.01.02.06	Transferencias Corrientes			
01.01.02.06.05	Transferencias de otras unidades de gobierno			
01.01.02.06.05.04	Fondo Colombia en Paz 2019. Contrato 848 de 2020 (Proyecto código 2019-2530004292)	\$1.335.608.690		

ARTICULO SEGUNDO. Incorporar al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, para la vigencia fiscal 2021 la suma de MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$1.335.608.690) provenientes de recursos del proyecto: "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco, Nariño", código: 2019-2530004292, del contrato No. 848 de 2020 suscrito con el Fondo Colombia en Paz 2019, así.

C. GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	PROYECTO	PROGRAMA
5	PROGRAMA No 5 NEGOCIOS VERDES Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE		\$1.335.608.690
5.4 - 21	Proyecto: Implementación de acciones priorizadas para el fomento de la producción y consumo sostenible	\$1.335.608.690	

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

San Juan de Pasto, 23 de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ
 Director General

Proyectó: Sandra Milena Bastidas
 Revisó: José Andrés Díaz
 Aprobó: Eduardo Gómez España